OFORD .: Nº14801

Antecedentes .: Consulta por seguro de espacios comunes en un

edificio

Materia .: Informa

SGD.: N°2016060079397

Santiago, 20 de Junio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A

Se ha recibido su presentación en la que señala "La administración de un edificio en condominio ha contratado un seguro de incendio y sismo para los espacios comunes, cuyo valor es cargado a los gastos comunes. Mi duda es que han considerado como espacios comunes el 60 % del total edificado, lo que resulta muy oneroso. Según la corredora de seguros este porcentaje está determinado por la SVS".

Sobre el particular, cumplo con informar que la copropiedad inmobiliaria, es una materia que no se encuentra bajo nuestra supervisión ni regulación, de modo que no compete a este Servicio fijar un determinado porcentaje de espacios comunes.

Este tipo de materias debería resolverse dentro del marco que da la Ley 19537 y el respectivo reglamento de copropiedad, así como las regulaciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del ramo.

Saluda atentamente a Usted.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201614801614047AMoReSPIGXIBIJWwtvlmDKfBYwRCHU

1 de 1 01-07-2016 10:17